

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.407

Lunes 23 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2786747

EXTRACTO

RODRIGO JAVIER DIAZ SUAREZ, Abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Rancagua, con oficio ubicado en esta ciudad, Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva “(Carretera el Cobre)” número 340 local 3, Certifica: Por escritura Pública hoy ante mí, RICARDO ANDRES QUITRAL SILVA, domiciliado en Manquehue Sur número 1407 departamento 203, de la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyo Sociedad por Acciones, según presente estatuto y Arts. 424 y siguientes Código de Comercio y supletoriamente por normas S.A. Razón social: OTOMED SpA. Objeto: El objeto de la sociedad será: (a) La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas, especialidades y subespecialidades de la medicina en el área de la Cirugía, y la realización de cualquier otra actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con ella, ya sea en forma directa e independiente o mediante convenios, sea particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, Municipal o Privados. (b) La sociedad tendrá también como objeto la atención medica de pacientes particulares, o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales, en clínicas, hospitales, consultas propias o ajenas, en las diversas especialidades y subespecialidades, ya sea a niños, adolescentes y adultos, y en general cualquier área de la medicina y tratamiento de toda clase de enfermos y enfermedades. (c) La prestación de servicios profesionales médicos, en toda el área y sus especialidades, para cuyos efectos podrá comprar, crear, construir, instalar, administrar, arrendar y explotar clínicas, sanatorios, consultorios, hospitales, centros médicos y clínicos, laboratorios, casas de reposo y, en general, cualquier otro establecimiento de salud destinado al diagnóstico, análisis, examen, prevención y tratamiento de enfermedades y la atención, curación, recuperación y rehabilitación orgánica, fisiológica, física, psíquica y estética de enfermos y personas en consulta y a domicilio. (d) La representación, en Chile, de agencia o filiales de empresas extranjeras, como cualquier otra comisión o mandato mercantil; y, asimismo, el desempeño de agencias o representaciones, en el exterior, de empresas o mandantes chilenos. (e) La elaboración, comercialización, distribución, transporte y almacenaje, por cuenta propia o de terceros de toda clase de insumos y/o artículos médicos u otros de similar naturaleza. (f) La realización de cualquier otra actividad profesional conexas o derivada de la principal, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o instituto de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado. En general, cualquier actividad que los socios acuerden y que tenga relación con el área de la salud y con el objeto social, cuando se considere conveniente a los intereses sociales, y sin limitación de ninguna especie dentro o fuera del país. Administración y Uso de la Razón social: La administración y el uso de la razón social corresponderá, a RICARDO ANDRES QUITRAL SILVA quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades. Capital: El capital social será la suma de \$1.000.000, dividido en 100 acciones nominativas y sin valor nominal, las cuales se suscriben y pagan en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otras ciudades del país o extranjero. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada, 13 de marzo 2026.-